



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Régimen jurídico

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la LCSP 2017 y se regirá , en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, en adelante RGLCAP, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos y el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
1/27



Cláusula 2.- Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP 2017, y con tramitación ordinaria.

Cláusula 3.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP 2017 los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

El contrato se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Contratación del Patronato Municipal de Asuntos Sociales publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para el ejercicio 2024.

Cláusula 4.- Objeto del contrato

El objeto el establecimiento de las condiciones técnicas y la determinación de los requisitos por los que se debe regular la adjudicación del contrato de suministro de todo tipo de materiales entre los que se encuentran carpinterías, construcción, cristalería, electricidad, ferretería, fontanería, herrería, etc., según los ANEXOS I,II,III,IV,V y VI del PPTP, estableciendo un compromiso de disponibilidad y de entrega, así como un servicio de atención y asesoramiento destinados a satisfacer las necesidades de mantenimiento y conservación de las infraestructuras, y viviendas dependientes del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El contrato se fracciona en lotes pudiendo optar los licitadores a uno o ambos lotes.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 99 de la LCSP 9/2017.

Cláusula 5.- Valor estimado del contrato.

Para establecer los valores estimados del contrato y tras la experiencia en la prestación de este servicio en años anteriores; se ha tenido en cuenta lo previsto en el Artículo 101.1a) de la LCSP, no incluyéndose el IVA. Lo previsto en el Artículo 101.7, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado (Se incluye informe justificativo en el expediente) y en función, según dispone el artículo 101.10 a) ,el valor real total de los





contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio 2023 ajustado, en función de los cambios de cantidad previstos para dos años (duración del contrato)

No se contempla prórroga alguna.

Estimación de modificación del 20 %

Nº	LOTES	IMPORTE	IMPORTE+20 %
1	Materiales de construcción.	37.500,00 €	45.000,00 €
2	Materiales de fontanería.	17.500,00 €	21.000,00 €
3	Materiales de electricidad.	25.000,00 €	30.000,00 €
4	Materiales de herrería.	7.500,00 €	9.000,00 €
5	Materiales de pintura.	7.500,00 €	9.000,00 €
6	Equipos y herramientas.	5.000,00 €	6.000,00 €

La ejecución del contrato se establece para dos anualidades a partir de la fecha de firma del mismo. Siendo el valor estimado de 120.000,00 €

Cláusula 6.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha elaborado teniendo en cuenta los precios de mercado, atendiendo, en virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, teniendo presente los precios de mercado

Nº	LOTES	IMPORTE	21 % IVA	P. BASE LIC. IVA INC.
1	Materiales de construcción	37.500,00 €	7.875,00 €	45.375,00 €
2	Materiales de fontanería.	17.500,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €
3	Materiales de electricidad.	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
4	Materiales de herrería.	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
5	Materiales de pintura.	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
6	Equipos y herramientas.	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA				121.000,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.





INCLUIDO

El factor mano de obra no forma parte de la estructura de costes directos del contrato, por lo que no ha lugar a efectuar desglose alguno con desagregación de genero a que se refiere el artículo 100.2 de la LCSP, ya que se pretende con el contrato la adquisición de bienes de consumo disponibles en establecimientos abiertos al publico, no incluyendo el contrato la fabricación de estos.

Costes Directos, Indirectos e IVA

Se estima un porcentaje del 87 % de costes directos y un 13 % de costes indirectos. Como costes indirectos se incluyen los relativos a costes de distribución y los gastos estructurales o de funcionamiento ordinario de la empresa (alquileres, telefonía, gastos de personal, suministros electricidad, agua.....)

Nº	LOTES	13 % COSTES INDIRECTOS	87 % COSTES DIRECTOS	21 % IVA.	P.BASE LIC. IVA INC
1	Materiales de construcción	4.875,00 €	32.625,00 €	7.875,00 €	45.375,00 €
2	Materiales de fontanería.	2.275,00 €	15.225,00 €	3.675,00 €	21.175,00 €
3	Materiales de electricidad.	3.250,00 €	21.750,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
4	Materiales de herrería.	975,00 €	6.525,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
5	Materiales de pintura.	975,00 €	6.525,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
6	Equipos y herramientas.	650,00 €	4.350,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
TOTAL		13.000,00 €	87.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €

Cláusula 7.- Existencia de crédito

Existe crédito suficiente para atender el presupuesto base de licitación distribuido en las anualidades y con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.21000 gastos

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.





reparaciones, del presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén vigente.

Cláusula 8.- Plazo de ejecución

El plazo total de duración del contrato es de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Cláusula 9.- Órgano de contratación

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el indicado a continuación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP 2017, en relación con el artículo 8.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales es la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con NIF: P7390002I

Domicilio: c/ Cerón, nº 19 de Jaén (23004) FAX: 953219129

Órgano Gestor: LA0001987

Oficina Contable: LA0005746

Unidad Tramitadora: GE0002926

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Cláusula 10.- Perfil de contratante

Conforme al artículo 63 de la LCSP 2017 y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, se facilita a través del Perfil de Contratante del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, incluyendo los anuncios relativos al presente contrato, el presente





pliego y el pliego de prescripciones técnicas, así como los demás documentos fijados en el citado artículo.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación, como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

El perfil será accesible para todos los interesados desde la dirección:

www.aytojaen.es y www.contrataciondelestado.es

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 11.- Capacidad y solvencia.

Capacidad: Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que sea exigible, o se encuentren debidamente clasificadas.

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la LCSP 2017.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea





necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Solvencia: Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP 2017.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del empresario y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Dicho requisito se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios globales, en el mayor o mejor de los últimos 3 años equivalente a 1'5 veces el valor estimado:

Nº	LOTES	VALOR ESTIMADO	IMPORTE SOLVENCIA
1	Materiales de construcción.	45.000,00 €	67.500,00 €
2	Materiales de fontanería.	21.000,00 €	31.500,00 €
3	Materiales de electricidad.	30.000,00 €	45.000,00 €
4	Materiales de herrería.	9.000,00 €	13.500,00 €
5	Materiales de pintura.	9.000,00 €	13.500,00 €
6	Equipos y herramientas.	6.000,00 €	9.000,00 €





La solvencia técnica y profesional de los empresarios, deberá acreditarse mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, que tendrán según el caso el correspondiente marcado CE y cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Cláusula 12.- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Cláusula 13.- Criterios de adjudicación y desempate

Se establece un único criterio de adjudicación, no considerando susceptible de mejora la prestación, ni en cuanto a sus soluciones técnicas ni por reducción de plazo (Art. 145.3 - 146.1).

CRITERIOS ECONÓMICOS	VALORACIÓN AUTOMÁTICA
Baja en el presupuesto base de licitación	100 (art.159.1 b) 100 %

La formula para valorar el precio como criterio de adjudicación ha de cumplir las siguientes propiedades:

- Ha de ser sencilla y precisa, utilizando fórmulas simples y bien explicadas
- Ha de asegurar que la oferta más económica sea la que obtenga más puntos, aplicando criterios de proporcionalidad, es decir usando fórmulas lineales donde se repartan todos los puntos posibles asignados, al criterio precio, y en las que pequeñas diferencias de precio no impliquen grandes diferencias de puntuación, difícilmente compensables por otros criterios.

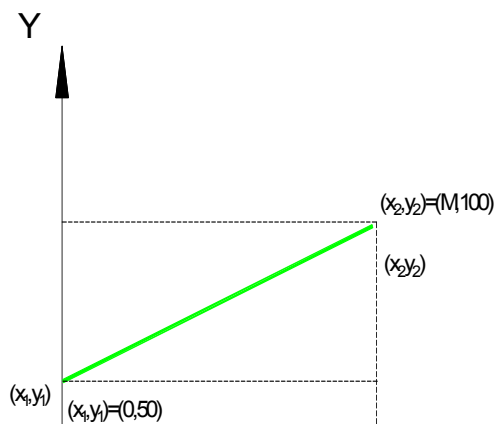
La justificación de dicha ponderación (100 %) es porque entendemos que debe premiarse con la máxima puntuación a la empresa que realice la mayor baja, y aplicar





50 puntos al tipo. Es una fórmula justa, matemática y equitativa para todos los oferentes. Todas las ofertas superiores al tipo serán eliminadas.

Para obtener la expresión, partimos de la ecuación de una recta que pasa por dos puntos:



Si aplicamos la expresión a los dos puntos, resulta: X

$\frac{x - x_1}{x_2 - x_1} = \frac{y - y_1}{y_2 - y_1}$	$\frac{x - 0}{M - 0} = \frac{y - 50}{100 - 50}$	$y = 50 + \frac{50}{M} \cdot x$
sustituyendo	$M - 0 \quad 100 - 50 \rightarrow$	M

Donde:

1. y, es la puntuación del ofertante.
2. x, es la baja en % ofertada por el ofertante.
3. M, la baja máxima en %

Siendo esta la fórmula que se aplique ya que cumple con los principios antes mencionados.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.





La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo

Cláusula 14.- Presentación de proposiciones

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

1.- Medios

Solo será posible su presentación, con arreglo a lo previsto en el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017, necesaria y **únicamente en el Registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en c/ Cerón, nº 19 de Jaén.**

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación de las proposiciones, se encuentran alojadas en el Perfil de Contratante.

2.- Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.2 de la LCSP 2017.





3.- Información adicional

Los órganos de contratación de la Entidad proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

4.- Lugar y plazo

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

El plazo para presentar las proposiciones será **VEINTE DÍAS**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante conforme al artículo 159 de la LCSP 2017.

5.- Confidencialidad

Conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP 2017.

Cláusula 15.- Contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar la proposición de acuerdo con el artículo 159.4.d) de la LCSP 2017 en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.- Sobre

TÍTULO: Documentación Administrativa, Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
11/27



El sobre incluirá declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación que se adjunta como **ANEXO I**, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto de acuerdo con el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017 que:

- El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente;
- Posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- No está incurso en prohibición de contratar alguna
- Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.
- En el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En este sobre incluirá la oferta económica y la restante documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta económica, así como los criterios evaluables mediante fórmulas se ajustarán al modelo que se adjunta como **ANEXO II** de este Pliego.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad estime fundamental para considerar la oferta.

Cláusula 16.- Mesa de Contratación

La Mesa de contratación se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o





reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 17.- Examen de las proposiciones, propuesta de adjudicación y publicidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP 2017 la apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP 2017 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

La apertura se hará por la Mesa de Contratación.

Será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. A tal efecto, en el modelo de oferta que figura como **Anexo II** al pliego se contienen estos extremos.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
2. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
3. Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
4. Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica cuando desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios todo ello **en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, así como la garantía definitiva y complementaria si procede.

Cláusula 18.- Ofertas anormalmente bajas

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
13/27



Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que cuyo precio sea inferior a un 30%, puesto que puede incidir en la calidad de los materiales.

Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, la Mesa, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017.

Cláusula 19.- Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación

De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP 2017 la Mesa requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017 y todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

Documentos acreditativos de la Capacidad de obrar

Documentación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Garantía definitiva, de un 5% del precio final ofertado por cada lote, excluido IVA.

Garantía Complementaria, en el supuesto de que la adjudicación recaiga en una empresa cuya oferta, inicialmente se hubiese considerado incursa en presunción de anormalidad, importe 5% del precio final ofertado por cada lote, excluido IVA.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación requerida.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el **plazo de 7 días hábiles** establecido para presentar la garantía definitiva.





En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cláusula 20.- Garantía definitiva y Complementaria

En base a lo dispuesto en el Art. 107.1 de la LCSP 2017, se exige una Garantía definitiva, de un 5% del precio final ofertado por cada lote, excluido IVA.

Garantía Complementaria, en el supuesto de que la adjudicación recaiga en una empresa cuya oferta, inicialmente se hubiese considerado incurso en presunción de anormalidad, importe 5% del precio final ofertado por cada lote, excluido IVA.

Cláusula 21.- Adjudicación y notificación

De acuerdo con el artículo 159.4.f) de la LCSP 2017, en **un plazo no superior a 5 días**, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 días**.

Cláusula 22.- Formalización del contrato y publicación (Arts. 153 y 154 LCSP)

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes** a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.





La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato **se publicará en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a quince días** tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cláusula 23.- Pago del precio del contrato

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, para lo cual presentará la correspondiente factura.

Se realizara una facturación cada dos meses de todos los suministros realizados en dicho bimestre. En la factura se relacionarán los suministros facturados y albaranes de entrega. Los lotes se facturarán por separado, en el caso de que haya un mismo adjudicatario de distintos lotes.

El Patronato Municipal de Asuntos Sociales tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación y conformidad de la factura.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

Cláusula 24.- Revisión de precios

No procederá revisión de precios.

Cláusula 25.- Obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo. Así mismo el adjudicatario tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.





En el modelo de proposición económica que figura como **Anexo II** al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 2017 sobre verificación de las ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 26.- Condiciones especiales de ejecución

Atendiendo a las prestaciones y características del contrato, se establece como condición especial de la ejecución del contrato, referida a consideraciones de tipo medioambiental. Con el fin de reducir los residuos generados como consecuencia del consumo de los materiales objeto de suministro, las empresas adjudicatarias de cada uno de los contratos deberán entregar el material con el menor consumo posible de material de embalaje evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios y empleando, cuando el material a suministrar lo permita materiales a granel.

Para su acreditación, el adjudicatario del contrato deberá aportar, con carácter previo a la formalización del contrato, declaración responsable en que detalle las medidas que se adoptan en ambos aspectos.

Cláusula 27.- Subcontratación

Conforme a lo previsto en el Art. 215 LCSP.

Cláusula 28.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a penalidades. Se consideraran penalizables el incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato, así como los que establece el artículo 264 de la LCSP.

El incumplimiento parcial de las obligaciones se penalizará económicamente, graduándose como:

Leve: Por cada día de demora cuando el suministro se haya devuelto por el Responsable del contrato, sobre el plazo de diez días naturales concedido para su sustitución, se impondrá una penalidad de 100 €.





Grave: Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones, se impondrá 300 € diarios por cada día de demora en la entrega de los suministros.

Muy grave: El incumplimiento total de las obligaciones dará lugar a la resolución del contrato

Cláusula 29.- Cesión del contrato

Conforme a lo establecido al respecto en el Art. 214.2 LCSP.

Cláusula 30.- Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios si los hubiere, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos que no dependan de esta Entidad y que procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Cláusula 31.- Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que diere el Responsable del Contrato dentro de su ámbito de atribuciones.

Cláusula 32.- Principio de riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 33.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
18/27



La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

Cláusula 34.- Dirección y supervisión del contrato

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Sección de Obras del PMAS. Responsable del contrato: Fco. Javier Díaz Raez (Arquitecto Técnico).

Cláusula 35.- Programa de trabajo

La ejecución del contrato se llevará a cabo en todo caso, conforme a lo previsto al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 36.- Modificación del contrato

Al tratarse de un contrato, en el cual el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al momento de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración contratante, se ha aprobado un presupuesto base de licitación máximo por cada uno de los lotes.

No obstante lo anterior, en el caso de que durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, que puede traducirse en la necesidad de realizar alguna actividad imprevista que precise la adquisición de material incluido en el contrato, deberá tramitarse un expediente de modificación, hasta un máximo del 20 % del precio inicial, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1.- Informe del responsable del contrato justificando el incremento de las necesidades reales sobre las inicialmente previstas y la cuantía de la modificación.
- 2.- Solicitud de informe de financiación.
- 3.- Audiencia al contratista.
- 4.- Resolución de la modificación.

Que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato

Cláusula 37.- Plazo de garantía.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
19/27



Atendiendo a las características del contrato se fija un año de garantía.

Conforme al artículo 311 de la LCSP 2017 si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cláusula 38.- Resolución del contrato

Además de los supuestos establecidos en el artículo 306 de la LCSP, serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Cláusula 39.- Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP 2017, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista.

No obstante lo anterior, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

- a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- b) Modificaciones del contrato, cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- c) Reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que esta pudiera haber incurrido, en los casos en que las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 40.- Régimen de recursos contra la documentación que rige la licitación

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
20/27



Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante el Órgano de Contratación en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Adjunto Jefe Sección Administrativa,

INFORME DE SECRETARÍA: Visto el pliego que antecede, relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (Art. 122.7 en relación con la DA3ª punto 8 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público).

El Secretario General,

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15247071621564274706	
		PÁGINA 21/27



- El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente;
- Posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- No está incurso en prohibición de contratar alguna
- Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.
- En el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.

SEGUNDO.- Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de _____, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en _____ a _____.

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
22/27



Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D./Dña.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto _____.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
23/27



número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: _____ tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, en el precio indicado a continuación, en el que están incluidos todos los conceptos de gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, presenta el siguiente porcentaje de baja sobre el Presupuesto Base de Licitación:

Lote Nº	Presupuesto Base Licitación	% Baja	Precio ofertado lote IVA no incluido	Precio Ofertado lote IVA incluido
1	45.375 €			
2	21.175 €			
3	30.250 €			
4	9.075 €			
5	9.075 €			
6	6.050 €			

En _____, a _____.

El licitador,

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
24/27



ANEXO III - MODELO AVAL BANCARIO

La entidad (razón social de la entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca):

.....

..... N.I.F.:

con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en:

.....

en la Calle/Plaza/Avda:

.....

.....C.P:

.....

y en su nombre (nombre y apellido de los apoderados):.....

.....

.....

.....N.I.F.:.....

..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

.....

.....N

.I.F.:

en virtud de lo dispuesto por (normas y artículos que imponen la constitución de esta garantía en la Caja):

.....

.....para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado):

.....

a disposición de (Denominación y N.I.F. del órgano administrativo, organismo autónomo o ente público):.....

.....

por importe de (en letra):

.....

.....€ (en

cifra):.....€.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCIÓN ADMINISTRATIVA (PMAS)

C/CERÓN, Nº 19 23004 JAÉN
EXT.; TELÉFONO: 953219207

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
..... (firmas de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o código:

BOE Nº 204 de 26 de agosto de 2021

ANEXO IV - MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NÚMERO.....

La entidad aseguradora (razón social completa de la entidad):
.....
..... N.I.F.:..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en:..... en la calle/Plaza/Avda.:
.....

C.P.:..... y en su nombre (nombre y apellido de los apoderados): N.I.F con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

ASEGURA

a (nombre y apellidos o razón social del garantizado):.....
.....
.....N.I.F.:.....en concepto de tomador del seguro, a favor de (razón social de la autoridad a cuya disposición se constituye la garantía):.....
.....N.I.F.:.....
.....en concepto de asegurado, por el importe de (importe en letra por el que se constituye el seguro):.....

.....€ (en cifra):.....€.

en los términos y condiciones establecidos en (normas y artículos que imponen la constitución de esta garantía en la

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
26/27



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCIÓN ADMINISTRATIVA (PMAS)

C/CERÓN, Nº 19 23004 JAÉN
EXT.; TELÉFONO: 953219207

Caja):.....
.....
.....
.....

para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado):.....
.....
.....
.....

La aseguradora no podrá oponer al asegurado el impago de la prima por parte del tomador del seguro o cualquier otra excepción derivada de su relación jurídica con este.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni este quedará extinguido, ni la cobertura de la aseguradora suspendida, ni la aseguradora liberada de su obligación en el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

La entidad aseguradora asumirá el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos.

El presente seguro de caución estará vigente hasta

.....Si la duración de la obligación garantizada superase el período de vigencia de este seguro de caución, el obligado a prestar garantía deberá prestar nueva garantía antes de que finalice el periodo de vigencia, salvo que acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro, hasta que la autoridad a cuya disposición se constituye la garantía, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución definitivas.

.....(lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

.....(firmas de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia: Fecha: Número o código:

BOE Nº 204 de 26 de agosto de 2021

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV
15247071621564274706



PÁGINA
27/27